

ideas de progreso, aspira á obtener que al ser fabricadas de nuevo las casas que destruyó el incendio de 1903, sea de modo que corresponda al progreso de la época.

RESUELVE:

Art. 1º Se declara de utilidad pública la rectificación de las calles de la Villa de San Carlos, conforme á la indicación de un Ingeniero competente.

Art. 2º Se autoriza al I. Ayuntamiento de la común de San Carlos para obviar las dificultades y atender á las indemnizaciones á que diere lugar esta Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 12 días del mes de Septiembre de 1905; año 62º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada.—El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Lamarche García.

Núm. 4610.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual dispone que las Juntas de Sanidad adopten la disposición tomada por la Junta de Sanidad de la Provincia de Santo Domingo con motivo de una epidemia que azota el Imperio alemán.—

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

Considerando: que es un deber del Gobierno velar por la estricta observancia de las resoluciones emanadas de las Juntas de Sanidad;

Considerando: que para preservar al país de la invasión de una epidemia como la que azota en estos momentos el territorio del Imperio alemán, se hacen necesarias cuantas previsiones aconseja la higiene en tales casos.

Considerando: que la Junta de Sanidad de esta capital de la República ha resuelto someter á una cuarentena de 20 días á los buques procedentes del Imperio alemán que arriben al puer-

to antes del 1º de Octubre, y no dar entrada en él á ningún buque de la misma procedencia que arribe después de esa fecha,

RESUELVE:

Unico: Las Juntas de Sanidad de toda la República adoptarán como suya la disposición de la Junta de Sanidad de la Provincia de Santo Domingo; y esto así para evitar las consecuencias que pudieran resultar en la diversidad de las resoluciones que tomen las demás Juntas de Sanidad de la República.

§ La presente Resolución será comunicada por el Ministerio de lo Interior y Policía.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 13 días del mes de Septiembre de 1905; año 62 de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,
MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía:—**Mr. Larmache García.**

Núm. 4611.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual se destina como local para la Guardia Rural la planta baja y el patio del edificio destinado al Palacio de Justicia.—G. O. Núm. 1619 del 20 de Setiembre 1905.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

Considerando: que creado el Cuerpo de la Guardia Rural en la República, y emprendida ya la organización de dicho Cuerpo, se hace necesario dotarlo de local apropiado para el establecimiento de cuarteles y oficinas correspondientes,

RESUELVE:

Unico: Se destina para cuartel y oficinas del Cuerpo de Guardia Rural, en esta ciudad, toda la planta baja y patios del edificio destinado al Palacio de Justicia, menos la pieza que conduce á la escalera principal.